

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016, y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, publicada en Diario Oficial con fecha 22 de febrero de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. Y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
3. Resolución Exenta N°404, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a concurso nacional año 2022 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
4. Resolución Exenta N°571, (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2022, que deroga Resolución Exenta N°404, (V. y U.), de 2022, que llama a concurso nacional año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, y modifica Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
5. Resolución Exenta N°738, (V. y U.), de fecha 15 de junio de 2022, que modifica Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
6. Circular N°13, (V. y U.), de fecha 23 de junio de 2022, que informa modificaciones al llamado a postulación en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
7. Resolución Exenta N°1519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
8. Convenio suscrito con fecha 14 de diciembre de 2022, entre Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA" y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
9. Resolución Exenta SERVIU N°5771 de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprueba convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins e Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA, para el Proyecto Alto San Martín de la comuna de Rengo de la región de O´Higgins.
10. Cesión o transferencia de convenio de fecha 01 de agosto de 2024, entre Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA e Inmobiliaria Baker Cuatro SpA.
11. Resolución Exenta SERVIU N°4385 de fecha 13 de agosto de 2024, que aprueba cesión o transferencia de convenio según Resolución Exenta N°1302, de fecha 05 de octubre del año 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el SERVIU de la región de O´Higgins Inmobiliaria e Inversiones Baker SpA e Inmobiliaria Baker Cuatro SpA, para el Proyecto Alto San Martín de la comuna de Rengo de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

12. Certificado recepción definitiva de obras de edificación, parcial, N°120 de fecha 11 de septiembre de 2024, por 173 viviendas.
13. Informe recepción final D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, Proyecto Alto San Martín, suscrito por profesional del Programa PIST DS 19, de fecha 04 de octubre de 2024, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Sección Vivienda y Ciudad de este Servicio.
14. Carta de Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Baker Cuatro SpA." ingresada con fecha 29 de enero de 2025, a través de la cual solicita sanción de beneficio para 21 familias, pertenecientes al Sector Medio.
15. Nómina de postulantes del Proyecto "Alto San Martín", ID 172208-9297, ingresados en sistema Rukán. Cabe señalar que dicha nómina es generada por sistema e informa un total de 21 familias.
16. Informe de validación de nómina ID 172208-9297 suscrito por profesional analista de la Sección de Postulaciones de fecha 03 de febrero de 2025, mediante el cual se validan 21 familias para sanción de beneficio.
17. Resolución Exenta N°6273 de fecha 15 de noviembre de 2024, que asigna y ratifica 151 subsidios a proyecto D.S. N°19" Alto San Martín", código 172208, comuna de Rengo.
18. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
19. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a los registros de asignación que mantiene la Sección de Postulaciones, el proyecto "**Alto San Martín**", código 172208, comuna de Rengo considera la ejecución de **173** viviendas las cuales se encuentran recepcionadas. El proyecto a la fecha cuenta con **87** subsidios D.S. 19 asignados, de los cuales **3** han sido eliminados por renuncia, más **64** subsidios provenientes de otros programas, que fueron incorporados al Proyecto por la Entidad Desarrolladora, quedando pendiente de sancionar **25 subsidios**.
- b) Que, la sanción de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c) Que, según nómina ID 172208-9297 existen **21 familias** seleccionadas para el subsidio D.S. 19, las cuales fueron revisadas por la Entidad Desarrolladora, 19 de ellas postuladas **a sector medio** y 2 familias que se incorporan a través de reserva en proyecto "**Alto San Martín**".
- d) Que, la nómina de postulantes ID 172208-9297, generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por profesional analista de la Sección de Postulaciones, y los beneficiarios y postulantes de sector medio que ahí se informan cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con Subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- e) Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 4° letra b) del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, la Resolución Exenta N°6273 de fecha 15 de noviembre de 2024, fijó el bono de Integración para los beneficiarios de sectores medios en **250 UF**.
- f) Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 5° inciso primero y tercero del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, la Resolución Exenta N°6273 de fecha 15 de noviembre de 2024, fijó el bono de captación para los beneficiarios de sectores medios, en **150 UF**.

RESOLUCIÓN:

1. **RATIFÍQUESE** subsidio habitacional D.S. 19, a las siguientes familias beneficiadas que se incorpora a través de reserva en **Proyecto "Alto San Martín", Sector Medio**:

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	MEDINA MAMANI MARÍA DE LOS ANGELES				325,00	250,00	150,00
2	VERA MANSILLA NICOLE CONSTANZA				325,00	250,00	150,00

2. **ASÍGNESE** subsidio habitacional DS 19, a las siguientes familias postuladas por la Entidad Desarrolladora a **Sector Medio** en Proyecto **"Alto San Martín"**:

N°	NOMBRE	RUT	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de Subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	ABARZÚA NORAMBUENA CRISTIAN MARCELO				250,00	250,00	150,00
2	AGUAYO SEPÚLVEDA CYNDI STEFANIA				250,00	250,00	150,00
3	AGUILERA AGUAYO MARÍA JOSÉ				350,00	250,00	150,00
4	ÁLVAREZ VEGA VALERIA ANDREA				250,00	250,00	150,00
5	ANDAUR CARRANZA SEBASTIÁN MAURICIO				250,00	250,00	150,00
6	CÁRDENAS GONZÁLEZ NICOLE STEPHANIE				250,00	250,00	150,00
7	CARRASCO PIÑA EVA DE LAS MERCEDES				325,00	250,00	150,00
8	CARRIEL MUÑOZ VALERIA CAROLINA IGNACIA				250,00	250,00	150,00
9	COLMENAREZ DIAZ LEANDRO JESUS				250,00	250,00	150,00
10	CORDERO VALENZUELA MARÍA PÍA				250,00	250,00	150,00
11	CORNEJO FRIZ VANESSA ANDREA				250,00	250,00	150,00
12	FLORES PUENTES CRISTINA YENISER				325,00	250,00	150,00
13	MADRID MARDONES JONATHAN ENRIQUE				250,00	250,00	150,00
14	MUÑOZ ARENAS JOSEFA MILENA				325,00	250,00	150,00
15	PEÑA REYES JUAN PABLO				250,00	250,00	150,00
16	PÉREZ FARFÁN CONSUELO DE LOS ANGELES				325,00	250,00	150,00
17	ROMÁN SALAS CAMILA DEBORATH				250,00	250,00	150,00
18	ROMERO RUBIO GUILLERMO ANDRÉS				250,00	250,00	150,00
19	SANDOVAL VEGA PABLO EDUARDO				250,00	250,00	150,00

3. El cumplimiento de la presente resolución irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.
4. La imputación de gastos corresponderá a las líneas presupuestarias del Programa de Integración Social y Territorial, DS N°19 (V. y U)/2016, del año 2022 y Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional DS N°1 (V y U)/2011, años 2021 y 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

KSQ/MMA/CGS/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES